Original: inglés/francés/español

Apéndice 3

PNC COMUNICADOS POR LOS OBSERVADORES REGIONALES DE ICCAT ASIGNADOS A GRANJAS Y ALMADRABAS

(septiembre de 2019 a septiembre de 2020)

	N.º solicitud	СРС	Fecha del evento	Fecha de comunicación	Posible incumplimiento	Posible incumplimiento de	Respuesta
1	001EU0551	UE- Croacia	04-06-20	06-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 04/06, la grabación de vídeo no era continua y no mostraba el cierre de las puertas. Por lo tanto, el observador no pudo hacer una estimación independiente.	Rec. 19-04; párr. 92 Anexo 8 vii	Se inició una investigación después de la revisión y comparación de la grabación de vídeo realizada por la vídeo cámara y la grabación estereoscópica de las 2 cámaras estereoscópicas utilizadas durante la introducción en jaula, y se concluyó que toda la operación de transferencia había sido grabada. Se confirmó también que la grabación de vídeo no era conforme al Anexo 8 viii de la Rec. 19-04 y se emprenderán las acciones correspondientes.
2	001EU0554	UE- España	09-06-20	10-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 09/06, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo. Esto es un posible incumplimiento del párrafo 97 y de los estándares mínimos del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 18- 02/19-04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video no era válido y se repitió el enjaulamiento el día 26 de junio.

3	001EU0554	UE- España	11-06-20	12-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 11/06, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %. Estimación de la granja: 1810 atunes, estimación del observador: 2082 atunes, diferencia: 15 %	Párrafo 98, Anexo 8 de 19- 04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
5	001EU0542 001EU0549	UE- España UE-	15-06-20 15-06-20	15-06-20 16-06-20	Tras una operación de introducción en la jaula 1 el 15/06, el número de autorización de introducción en jaulas no aparecía en el vídeo. Tras una operación de	Anexo 8 iv de la Rec. 19-04	El número de autorización de enhjaulamiento se muestra en al final de video cumpliendo con lo establecido en el Anexo 8 iv de la recomendación 19-04.
		Croacia			introducción en jaula el 09/06, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo.	Anexo 8 viii de 19-04	introducción en jaulas se realizó el 8 de junio de 2020 y la ICD fue firmada por el observador. La inspección pesquera controló estrechamente la operación y no está claro cuál es la base para este incumplimiento, ya que la ICD fue firmada y no se detectaron problemas con el vídeo. En la segunda operación de introducción en jaulas, sin embargo, realizada el 15 de junio de 2020, la calidad del vídeo no era lo suficientemente buena para el análisis. Por esta razón, el operador solicitó una operación de introducción en jaulas de control que se realizó bajo la supervisión del inspector pesquero el 23 de junio de 2020.

6	001EU0557	UE- España	21-06-20	22-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 21/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 1175 y el observador estimó 1352 atunes.	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
7	001EU0554	UE- España	22-06-20	25-06-20	Tras una operación de enjaulamiento el 22/06, desde la jaula de transporte ESP033R a la jaula de la granja ESP-033, el observador no pudo hacer una estimación de la cantidad de peces transferida debido a la calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 18- 02/19-04	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video (SC) era válido obteniendo una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%. Se ha ordenado una liberación del exceso de las capturas de esta JFO. La jaula de remolque era la ESP023R, NO ESP033R, como pone el observador
8	001EU0557	UE- España	24-06-20	26-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 24/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 1325 y el observador estimó 1541 atunes	Rec. 19-04, párrafo 98	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.

9	001EU0554	UE- España	26-06-20	27-06-20	Tras una operación de introducción en jaula el 26/06, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %.	Párrafo 98, Anexo 8 de 19- 04	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.
10	001TN0563	Túnez	09-07-20	09-09-20	Tras un enajaulamiento desde la jaula TUN-415 a la jaula TUN-401, el observador no pudo estimar el número de atunes rojos debido a la mala calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19- 04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
11	001EU0553	UE- España	07-07-20	13-07-20	Tras una operación de introducción en jaula el 10 y después de recibir la estimación de la granja, la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %	Párrafo 97, Anexo 8 de 19- 04	Una vez analizado el video por parte de los inspectores se ha verificado que existe una diferencia superior al 10% en el caso de este enjaulamiento. Una vez tenidos en cuenta todos los enjaulamientos procedentes de esa JFO y aplicando el criterio de compensación entre jaulas, se ha verificado una diferencia superior al 10%.

12	002EU019	UE- Italia	26-05-20	01-06-20	Tras una operación de transferencia el 26/05, la fecha y hora del vídeo no aparecen continuamente en la grabación de vídeo entregada al observador.	Párrafo 92, Anexo 8 v de 19- 04/18-02	Tras revisar el vídeo original, el inspector confirmó que la fecha y la hora del vídeo no aparecían de forma continua en las grabaciones de la transferencia. El inspector estimó un número de peces (803 ejemplares) superior a las cifras (751 ejemplares) indicados en la ITD. Sin embargo, las discrepancias detectadas (+ 7 %) se encuentran dentro del margen de tolerancia del 10 %. Por tanto, por todo lo anterior se iniciará un procedimiento administrativo para el seguimiento del posible incumplimiento. Teniendo en cuenta que solo hay una jaula por el momento en las instalaciones de la almadraba, dicha jaula está bloqueada, sin embargo, de conformidad con la Decisión EFCA, al final de la última operación de transferencia (una vez que la documentación esté finalizada), la jaula será sellada por buzos ITCG y se ordenará realizar una transferencia de control antes del enjaulamiento a la llegada a la granja de destino.
13	001EU0557	UE- España	20-06-20	21-06-20	Tras un enjaulamiento realizado el 20/06, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.

					granja consignaba 1020 y el observador estimó 1216 atunes.		
14	001EU0555	UE- Malta	09-09-20	13-07-20	Tras una operación de introducción en jaula el 10 y después de recibir la estimación de la granja. la diferencia entre la estimación del observador y la estimación del operador de la granja es de más del 10 %.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19- 04	Los resultados finales de la cámara estereoscópica determinados por las autoridades de Malta para este enjaulamiento (AUT 027) facilitaron una cifra de 1971 ejemplares y, por tanto, no supera la diferencia del 10 % respecto al número de ejemplares declarado en la ITD ni al número de ejemplares declarados en la ICD por el operador de la granja. Por tanto, este posible incumplimiento planteado por el observador regional no requiere más investigaciones, ya que se ha seguido y se han concluido mediante los resultados del análisis de la cámara estereoscópica.

	T	T	T	T	1_	T =	1
15	002EU020	UE-	30-05-20	04-06-20	Durante una operación de	Párrafo 92,	Tras revisar el vídeo original, el
		Italia			transferencia el 30/05, la	Anexo 8 v de 19-	inspector confirmó que la fecha
					fecha y hora del vídeo no	04/18-02	y la hora del vídeo no aparecían
					aparecen continuamente		de forma continua en las
					en la grabación de vídeo		grabaciones de la transferencia.
					entregada al observador		El inspector estimó el mismo
							número de peces (150
							ejemplares) que se declara en la
							ITD. Por tanto, por todo lo
							anterior se iniciará un
							procedimiento administrativo
							para el seguimiento del posible
							incumplimiento. Teniendo en
							cuenta que solo hay una jaula
							por el momento en las
							instalaciones de la almadraba,
							dicha jaula está bloqueada, sin
							embargo, de conformidad con la
							Decisión EFCA, al final de la
							última operación de
							transferencia (una vez que la
							documentación esté finalizada),
							la jaula será sellada por buzos
							ITCG y se ordenará realizar una
							transferencia de control antes
							del enjaulamiento a la llegada a
							la granja de destino.

1.0	0015110540	LIE	100	07.07.20	Iilit	D 10 12	I
16	001EU0548	UE-	08-	07-07-20	Los enjaulamientos	Rec. 18-13;	La operación de enjaulamiento
		España	09/05/2020		realizados por la	Anexo 1 / Rec.	se realizó el día 8/05/2020, sin
					almadraba/granja el	19-04; párr. 85	embargo, al día siguiente al ir a
					08/05/2020 y el		proceder a una nueva
					09/05/2020 han sido		operación, se descubrió que
					consignados por la granja		había quedado un remanente de
					en el BCD como una		atunes en la cámara anterior a
					operación que tuvo lugar el		la jaula N.º 3, que se procedió a
					08/05/2020. Ambos		introducir en la Jaula N.º 3. Este
					enjaulamientos fueron de		movimiento se grabó con
					la almadraba a la jaula n.º		cámara de video tanto
					3 de la granja. Por ello, las		convencional como
					observaciones del		estereoscópico y se realizó en
					observador del		presencia de los servicios de
					enjaulamiento,		inspección.
					específicamente las fechas		
					de la operación, no eran		
					coherentes con la		
					información incluida en el		
					eBCD. La estimación del		
					observador de la cantidad		
					total enjaulada durante los		
					2 enjaulamientos era de		
					1.140, dentro del 10 % de		
					la estimación de la granja		
					de 1.072, como se ha		
					consignado en la sección 6		
					del BCD correspondiente.		
					El observador consideró		
					que el vídeo facilitado era		
					totalmente correcto. El		
					observador firmó el eBCD		
					y la correspondiente ICD.		

17	001TD0567	Tunguija	12 07 20	13-07-20	Trag un aniquiamiento -1	Rec. 19-04	El anavadar ha informada al
17	001TR0567	Turquía	12-07-20	13-07-20	Tras un enjaulamiento el		El operador ha informado al
					12/07, el observador no	Anexo 8	Ministerio de Agricultura y
					pudo estimar de forma		Silvicultura (MoAF) el
					independiente la cantidad		12/07/2020 antes de que este
					de peces enjaulada debido		posible incumplimiento haya
					a la mala calidad del vídeo,		sido comunicado por el
					específicamente, el vídeo		observador regional, sobre la
					no mostraba la puerta		imposibilidad de estimar los
					durante nueve segundos		peces durante el enjaulamiento
					entre 11:59:50 y 11:59:59.		en la granja. En cualquier caso,
							el Ministerio de Agricultura y
							Silvicultura (MoAF) inició una
							investigación respecto a este
							posible incumplimiento
							comunicado con una
							notificación oficial al operador
							afectado. Las grabaciones de
							vídeo de las transferencias
							afectadas se han solicitado al
							operador. El operador ha
							confirmado que, debido a la
							elevada turbiedad del mar, el
							buzo tuvo que acercarse más a
							la puerta de la jaula y debido a
							la posición del buzo y a que se
							movió con las olas, hay algunos
							momentos en los que el buzo no
							pudo grabar toda la puerta de la
							jaula por un corto momento tal
							y como comunicó el observador
							regional. Se ha confirmado
							también por parte del operador
							que el observador regional no
							aceptó estimar los vídeos a
							partir de esta grabación de
							vídeo. Por consiguiente, este
							enjaulamiento ha sido finalizado
							en condiciones favorables bajo
							la supervisión de un observador

			I	1	1		1	
								regional de ICCAT y un inspector del MoAF. Como consecuencia, el MoAF no concluyó que hubiera ninguna infracción grave o actividades ilegales o sospechosas en esta operación.J18
•	18	001TN0560	Túnez	16-07-20	18-07-20	Tras un enjaulamiento, el observador no pudo estimar el número de atunes rojos transferidos debido a la mala calidad del vídeo.	Párrafo 97, Anexo 8 Rec. 19- 04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
	19	001EU0555	UE- Malta	12-07-20	20-07-20	El número declarado en la sección 6 del eBCD es diferente en más de un 10 % a la estimación del observador.	Párrafo 97, Anexo 8 de 19- 04	Los resultados finales de la cámara estereoscópica para este enjaulamiento (AUT 003) proporcionaron una cifra de 1381 y, por tanto, no supera la diferencia del 10 % respecto al número de atunes declarado en la ITD ni al número declarado en la ICD por el operador de la granja. Los eBCD respectivos fueron corregidos con una referencia directa a los ejemplares estimados durante el enjaulamiento por la cámara estereoscópica de conformidad con el Anexo 9 de la Rec. de ICCAT. Por tanto, consideramos que el posible incumplimiento planteado por el observador regional es nulo y podría estar basado en su falta de experiencia a la hora de realizar el análisis de cálculo.

	1	1	1			1	
20	001TN0569	Túnez	21-07-20	22-07-20	La estimación del número de peces del observador es superior en más de un 10 % a la de la granja.	Párrafo 98; Anexo 8 Rec. 19- 04	Se ordenó una transferencia de control para permitir la estimación del número de peces enjaulados. Tras dicha transferencia, el observador regional estimó el número de peces, firmó la ITD y validó el eBCD.
21	001EU0551	UE- Croacia	26-07-20	26-07-20	1) La granja realizó la operación antes de recibir la autorización de la transferencia. 2) No se mostró ninguna autorización de transferencia al inicio ni al final del vídeo de la transferencia y 3) la ITD emitida no contenía detalles de la autorización de transferencia, ni números de eBCD.	Rec. 19-04; párr. 87; Rec. 19-04; párr. 92 Anexo 8 iv; Rec. 19-04; párr. 89 Anexo 4	HR considera que este caso constituye una diferencia en la interpretación de la Rec. 19-04, ya que HR reconoce que esta es una única operación de transferencia en dos partes, en la que la autorización se refiere a transferir los peces a la segunda granja, mientras que la primera parte, en la que los peces estaban siendo transferidos de la granja original a una jaula de remolque, no tiene que hacerse con una autorización individual, sino bajo la supervisión adecuada de un inspector nacional. Además, creemos que el observador regional solo debe estar presente en la jaula receptora y no también en la jaula donante. Para concluir, todas las acciones se realizaron en presencia de un inspector pesquero nacional y con su conformidad, y no consideramos que este caso sea un incumplimiento. La ITD fue firmada también por el inspector nacional. Sin embargo, está claro que es necesaria una

							interpretación no ambigua de las disposiciones pertinentes de la Recomendación de ICCAT para garantizar que todas las partes implicadas tienen la misma opinión y entendimiento de sus respectivas obligaciones.
22	001TR0561	Turquía	19/06 y 02/ 07	04-08-20	Transferencia de la jaula de transporte número a la jaula de la granja después de cada enjaulamiento.	Rec. 06-07 párr. 2a y Rec. 19-04 párr. 86	El Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) inició una investigación respecto a la PNC comunicada con una notificación oficial al operador afectado. El operador indicó que la Recomendación de ICCAT relacionada había sido interpretada de esa forma y para hacer un seguimiento de los peces en un proceso más fácil, el operador había asignado el número de la jaula de transporte a la jaula de la granja. Como resultado de la investigación, se hizo una advertencia oficial al operador, así como una multa administrativa para evitar la repetición de este fallo. El MoAF comprobó, en detalle, el cuaderno de pesca y la ITD de esta pesquería y no concluyó que hubiera infracciones graves, ni actividades sospechosas o ilegales en esta operación.

23	001EU0557	UE- España	10-08-20	14-08-20	Tras un enjaulamiento realizado el 10/08, la estimación del observador de la cantidad de atún enjaulado era diferente en más de un 10 % a la estimación de la granja. La granja consignaba 860 y el observador estimó 1.004 atunes. Como resultado, el observador no firmó el eBCD ni la ICD emitida para esta operación.	Rec. 19-04, párrafo 98	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video era válido obteniendo una diferencia inferior al 10%.
24	001EU0557	UE- España	28-08-20	19-08-20	Tras un enjaulamiento realizado el 19/08, el observador no pudo hacer una estimación cantidad de atún enjaulada debido a mala calidad del vídeo.	Rec. 19-04, párrafo 97, Anexo 8 viii	Después del visionado del video por parte de los servicios de inspección se determinó que el video (estereoscópico) era válido y se está aún realizando los conteos.
25	001EU0557	UE- España	02-09-20	31-08-20	En las operaciones de transferencia realizadas desde la Granja 1 a la Granja 2 el 31/08, no se produjo movimiento físico del atún de una jaula a otra desde la granja donante, y por ello no se realizó el correspondiente vídeo de la transferencia. Esta operación se define como transferencia dentro de las definiciones de la Rec. 19-04 (párr. 3H) - «cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra». Además, hasta la fecha no se ha emitido ITD.	párrafo 89 y Anexo 4 de la Rec. 19-04, párr. 91 Rec. 19-04	Debido a una situación inesperada de fuerza mayor hubo que reubicar las jaulas de la granja xxx, para lo cual directamente se trasladaron las jaulas de la granja sin que se produjese una transferencia de atún por lo que no se pudo realizar ninguna grabación de video. Puesto que no se produjo ninguna transferencia simplemente una reubicación de emergencia de las jaulas, no se ha emitido ninguna ITD. Los servicios de inspección y el ROP estuvieron informados en todo momento de estas operaciones. y se comunicó la situación tanto a la Comisión, como a Francia y al consorcio de ROP.

	ı		1	1	I	1	
26	001EU0557	UE-	07-09-20	03-09-20	En los enjaulamientos	Rec. 18-13;	Debido a una situación
		España			realizados en la granja X el	Anexo 1; Rec. 19-	inesperada de fuerza mayor
					03/09, tras las operaciones	04; párr. 97	hubo que reubicar las jaulas de
					de transferencia dentro de		la granja, para lo cual
					la granja de la Granja Y, no		directamente se trasladaron las
					se realizó movimiento		jaulas de la granja sin que se
					físico de los atunes de una		produjese una transferencia de
					jaula a otra y, por ello, no		atún por lo que no se pudo
					se realizó la grabación de		realizar ninguna grabación de
					vídeo correspondiente.		video. Puesto que no se produjo
					Además, hasta la fecha no		ninguna transferencia
					se ha realizado ningún		simplemente una reubicación
					eBCD con estos detalles.		de emergencia de las jaulas, no
							se ha emitido ninguna ITD. Los
							servicios de inspección y el ROP
							estuvieron informados en todo
							momento de estas operaciones.
							y se comunicó la situación tanto
							a la Comisión, como a Francia y
							al consorcio de ROP.
27	001EU0581	UE-	07-09-20	05-	En los enjaulamientos	Rec. 18-13;	Debido a una situación
		España		07/09/2020	realizados en la granja X el	Anexo 1; Rec. 19-	inesperada de fuerza mayor
					05/09, 06/09 y 07/09, tras	04; párr. 97	hubo que reubicar las jaulas de
					las operaciones de		la granja X, para lo cual
					transferencia dentro de la		directamente se trasladaron las
					granja de la Granja Y, no se		jaulas de la granja sin que se
					realizó movimiento físico		produjese una transferencia de
					de los atunes de una jaula a		atún por lo que no se pudo
					otra en la entrega y, por		realizar ninguna grabación de
					ello, no se realizó la		video. Puesto que no se produjo
					grabación de vídeo		ninguna transferencia
					correspondiente. Además,		simplemente una reubicación
					hasta la fecha no se ha		de emergencia de las jaulas, no
					realizado ningún eBCD con		se ha emitido ninguna ITD. Los
					estos detalles.		servicios de inspección y el ROP
							estuvieron informados en todo
							momento de estas operaciones.
							y se comunicó la situación tanto

COMISIÓN 2020
24 de septiembre de 2020; 15:17

			a la Comisión, como a Francia y al consorcio de ROP
			<u> </u>